



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS*

EXYTE N° 714-1573/2021
RT

DECRETO N° 6821 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Adriana Elena Sainz, CUIL 27-18405994-6, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, la mencionada Profesional fue promovida a la categoría C (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, obra informe de antecedentes emitido por el Nosocomio de referencia, a través del cual se deja constancia que la Dra. Sainz registra una antigüedad de quince (15) años como medica de guardia a la fecha 20 de septiembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 144-S-2019, se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por permanencia en el Servicio de Guardia por la Dra. Sainz en la U. de O. R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, del 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 6 de marzo de 2011, y del 60 % sobre la categoría de ingreso a partir del 6 de septiembre de 2016;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional reclamado en el porcentual del 90 % a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido a favor de la Dra. Adriana Elena Sainz, CUIL 27-18405994-6, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de septiembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia de la Dra. Adriana Elena Sainz, CUIL 27-18405994-6, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de septiembre de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



opmas
Dra. Mariana Inés Piana
A.C. Inés Piana
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6821

///CDE. A DECRETO N°

-5-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA partida 03-10-15-01-26-0 "P/PAGOS DE OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO GULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
10 JUN



C.R.N. GERARDO BUEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
PROVISIONAL ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

